



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
EN SESIÓN No. CD-6/2014 DE 10 DE FEBRERO DE 2014**

PUNTO I (BCR)	<p><u>Informe Económico a diciembre de 2013</u></p> <p>El Consejo Directivo tomó nota del Informe Económico Mensual de diciembre de 2013.</p>
PUNTO II (BCR)	<p><u>Deuda Externa Calificada al III Trimestre 2013</u></p> <p>El Consejo Directivo tomó nota de la presentación: “Resultados de la Deuda Externa Calificada a septiembre de 2013” efectuada por el Departamento de Balanza de Pagos.</p>
PUNTO III (BCR)	<p><u>Tratamiento Contable Aplicable a las Opciones PUT para los depósitos de Oro</u></p> <p>Se acuerda: Aprobar el “Tratamiento Contable para las Opciones Put de los Depósitos en Oro”, que se anexa al presente acuerdo.</p>
PUNTO IV (BCR)	<p><u>Propuesta de Modificación Esquema de Remuneración Reserva de Liquidez</u></p> <p>Se acuerda: Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia Internacional y Gerencia de Operaciones Financieras, y se solicita a la Gerencia Internacional para que de manera complementaria a la propuesta presentada en esta Sesión, se identifiquen periodos de remuneración que permitan asegurar con altos niveles de confianza pagos de remuneración no negativos para la Reserva de Liquidez.</p>
PUNTO V (BCR)	<p><u>Autorización de Calificación de Global Parneships Microfinance Fund 2008 LLC, en el Contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</u></p> <p>Se acuerda: 1. Calificar a Global Partnerships Microfinance Fund 2008, LLC, con domicilio en Delaware, USA, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:</p>

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
Global Partnerships Microfinance Fund 2008, LLC	Delaware, USA	Renta: Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b), para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley tributaria aplicable.	Primera Vez	7 de enero de 2014	6 de enero de 2015
		Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en	Primera Vez	12 de mayo de 2014	11 de mayo de 2015

		el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.			
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Primera Vez	12 de mayo de 2014	11 de mayo de 2015

2. Prevenir a Global Partnerships Microfinance Fund 2008, LLC, que no obstante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, le está otorgando la Calificación solicitada en el contexto del Artículo 158, literal c) del Código Tributario y Artículo 46, literal f) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con tres meses de anticipación a su vencimiento, siempre se deberá presentar la información referente a los informes de los créditos otorgados en El Salvador correspondientes al primer trimestre de 2014, según lo establecido en el numeral 6.1.1 del Instructivo vigente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 del Instructivo mencionado, la calificación emitida estará sujeta a que la base legal que le dio origen no sea modificada o derogada.

**PUNTO VI
(BCR)**

Autorización de Calificación de Global Partnerships Social Investment Fund 2010 LLC, en el Contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Se acuerda: 1. Modificar el acuerdo tomado en el Punto X de la Sesión No. CD-19/2013 del 3 de junio de 2013, en el sentido de sustituir el nombre de la institución calificada **Global Partnerships Microfinance Fund 2010, LLC**, por **Global Partnerships Social Investment Fund 2010, LLC**, manteniendo las mismas condiciones con las cuales fue aprobada.- 2. Calificar a **Global Partnerships Social Investment Fund 2010, LLC**, con domicilio en Delaware, USA, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
Global Partnerships Social Investment Fund 2010, LLC	Delaware, USA	Renta: Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b), para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley tributaria aplicable.	Primera Vez	15 de enero de 2014	14 de enero de 2015
		Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Primera Vez	12 de mayo de 2014	11 de mayo de 2015
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Primera Vez	12 de mayo de 2014	11 de mayo de 2015

2.Prevenir a **Global Partnerships Social Investment Fund 2010, LLC**, que no obstante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, le está otorgando la Calificación solicitada en el contexto del Artículo 158, literal c) del Código Tributario y Artículo 46, literal f) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

<p>PUNTO VIII (BCR)</p>	<p><u>Informe de Resultados Obtenidos al Cierre del mes de diciembre de 2013, Derivado de la Implementación de la Política de Inversión de las Reservas Internacionales</u></p> <p>El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por el Comité de Inversión de Reservas Internacionales</p>
<p>PUNTO IX (BCR)</p>	<p><u>Solicitud de Autorización para Fijar Precio Base de Venta al Inmueble ubicado en Bosques de Santa Teresa, Depto. de la Libertad (FOSAFFI)</u></p> <p>Se acuerda: Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-05/2014, celebrada el 6 de febrero de 2014, referente a fijar como precio base de venta del inmueble ubicado en Urbanización Bosques de Santa Teresa II, Block 1, Casa No. 11, entre Calle El Roble y El Conacaste, Santa Tecla, Departamento de la Libertad, el valor de US\$223,710.00, con la finalidad de llevar a cabo la venta del activo en referencia, bajo la modalidad de subasta pública no judicial y se proceda a la publicación respectiva.</p>
<p>PUNTO X (BCR)</p>	<p><u>Informe y Datos Estadísticos sobre la Ley Contra la Usura</u></p> <p>El Consejo Directivo, toma nota de la exposición sobre los Resultados del Segundo Cálculo de las Tasas Máximas Legales, presentada por la Gerencia del Sistema Financiero.</p>
<p>PUNTO XI (BCR)</p>	<p><u>Autorización de Vacación de señora Presidente</u></p> <p>El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Presidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, 1 día de vacación, el 21 de abril de 2014 correspondiente al año de servicio 2011/2012, quedando pendientes de programar 3 días de dicho período.</p>